

AVISO

EL SECRETARIO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA

HACE SABER

A la comunidad de la ciudad en general que, en este Despacho Judicial, bajo el número de radicación única **44 001 33 40 003 2023 00487 00** a través de providencia calendada quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se decidió **REPONER** el auto de fecha 12 de diciembre de 2023 y consecuentemente **ADMITIR** la demanda, promovida por la ciudadana **Yoceth Tomas Rodríguez Castillo**, actuando en nombre propio contra del **Interaseo S.A. E.S.P**, en la que se relacionan como hechos y pretensiones lo siguiente:

“Desde el mes de junio del 2023, la comunidad del barrio villa jardín de las calles 48 con CRA 7G y 48BIS con CRA 7G, han venido padeciendo del mal servicio ofrecido por INTERASEO.S.A.E.S.P., los residuos no son recolectados en su totalidad por los operarios que en el agite por seguir con su labor de manera rápida, arrastran las bolsas llenas de residuos sólidos llegando a romperlas y dejándolas regadas en varias ocasiones, generando una contaminación visual, del suelo y del aire.

Cabe resaltar que el origen del problema es que el carro recolector de los residuos sólidos de la propiedad de INTERASEO.S.A.E.S.P., no transita por la calle 48BIS con CRA 7G, y la comunidad se ve obligada arrojar la basura en la esquina de la calle 48 con CRA 7G

Esto ha ocasionado que sea prácticamente intransitable por el lugar debido al olor que se desprenden de los desechos o las basuras se encuentran expuestas al sol y al agua, las bolsas se rompen y los desechos han quedado esparcidos por toda la calle con la gravedad de que es una calle des pavimentada y por el peso del carro recolector de los residuos sólidos se hacen charcos muy grandes y generan epidemias de insectos y enfermedades en la piel por quienes transitan por el lugar.

PRETENSIONES

1) Se haga la remoción de los residuos sólidos en la esquina de la calle 48 con CRA 7G en el barrio villa jardín.

2) Que el carro recoja los residuos sólidos en la calle 48 BIS con CRA 7G para que no se vuelva a presentar los mismos hechos.”

Para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se elabora el presente aviso hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el que se publicará a través de la WEB de la Rama Judicial.

(Firmado Electrónicamente)

ALEXIS DE JESUS ROMO NARVAEZ

Secretario Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Riohacha

Firmado Por:
Alexis De Jesus Romo Narvaez
Secretario
Juzgado Administrativo
03
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd7c5ee3c5a609d61ba4d474ce598f1f4536caa8632af2639db7235f338a52f**

Documento generado en 19/02/2024 04:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>